

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 25 de Febrero de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que diversas noticias e informaciones relacionadas con este Poder Judicial adquieren destacada repercusión en la sociedad.

Que para la difusión de las mismas, los medios de comunicación requieren datos y opiniones a Magistrados y Funcionarios de cualquier fuero e instancia.

Que éstos, muchas veces no pueden expresarse debido al riesgo de entorpecer los procesos judiciales.

Que la falta de una respuesta al requerimiento informativo puede derivar en situaciones no deseadas, como la difusión a la población de los probables resultados de las actuaciones, que luego no siempre coinciden con los pronunciamientos judiciales.

Que la Constitución Nacional y la Provincial consagran el derecho a la información.

Que la actividad judicial debe ser conocida por la comunidad, para lo cual es preciso suministrar a los medios de comunicación, toda aquella información que estos requieran, salvaguardando siempre el principio de inocencia, el honor de los implicados en juicios, el denominado "secreto de sumario" y los datos que, por su contenido íntimo o familiar, deban quedar reservados al conocimiento exclusivo de las partes, sus letrados y los Magistrados y Funcionarios judiciales.

Que lo expuesto, conlleva la necesidad de contar con un canal de información entre este Poder Judicial y los medios de comunicación, a través de la

///creación de un cargo denominado “vocero del Poder Judicial”, cuyas actividades se establecen en la presente Resolución.

POR ELLO, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE.:

Artículo 1º: Crear en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia el cargo de vocero del Poder Judicial, quien se desempeñará como personal de planta temporaria de acuerdo con el reglamento y pautas de selección; categoría y remuneración que oportunamente este Tribunal determine.

Artículo 2º: El vocero del Poder Judicial desarrollará las siguientes actividades:

- a) Difundir información a los medios de comunicación acerca de las causas en trámite en los distintos fueros e instancias, en el marco del debido proceso, tratando de asegurar la estricta comprensión de su contenido jurídico.
- b) Hacer conocer a los medios de prensa los Acuerdos y Resoluciones que dicte la Suprema Corte o su Presidente, en el ejercicio de la función de gobierno del Poder Judicial.
- c) Procurar la difusión de las informaciones que le indique el Presidente del Tribunal, debiendo ajustarse estrictamente a sus directivas.
- d) Asesorar a los señores Jueces y Funcionarios en su comunicación y relación con los medios de prensa.
- e) Asegurar un trato equitativo a los medios de comunicación, en cuanto a la difusión de la información y el acceso a las fuentes judiciales.
- f) Especificar el contenido de los pronunciamientos judiciales en aquellos casos en los que se detecte la difusión de información errónea o parcial.

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///

g) Toda otra actividad que en el campo de su competencia, le encomiende la Suprema Corte de Justicia.-

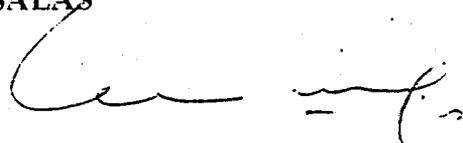
Artículo 3º: Al momento de la cobertura del cargo de vocero del Poder Judicial, pasará a depender del mismo la Oficina de Prensa de la Suprema Corte, debiendo adecuarse las normas que rigen su funcionamiento.-

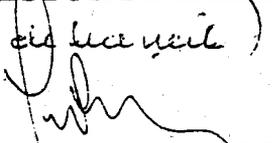
Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.-


JUAN MANUEL SALAS

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

(en uso de la facultad)

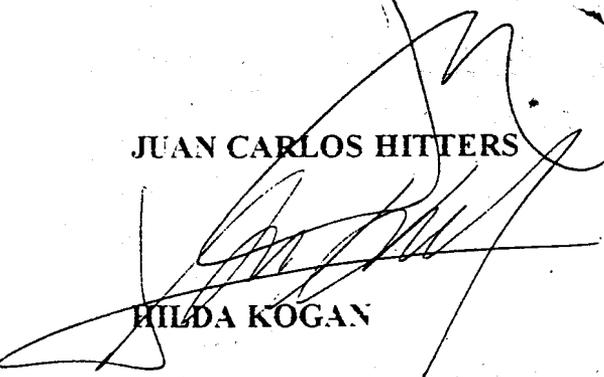

HECTOR NEGRI


FRANCISCO HECTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGLIANI


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario General